



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 108/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Carnaval Cruceño es una de las manifestaciones culturales más antiguas de la sociedad cruceña, la denominada "FIESTA GRANDE" de los cruceños, contribuye al desarrollo cultural del país con la conjunción de las carnavales y los carnavaleros compartiendo alegría y fraternidad en reuniones de baile y mojazón, el sostenimiento de conjuntos musicales, la multiplicación de grupos folklóricos y la transmisión de las tradiciones, a través de las nuevas generaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley GAMSCS N° 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, establece que el Concejo Municipal a través de una Resolución, podrá entregar a personalidades regionales, nacionales o extranjeras y en nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, las siguientes distinciones: Plaquetas, Insignias con el Escudo de Santa Cruz y presentes alusivos a la identidad cruceña.

Que, La Ley Autonómica Municipal N° 410/2016 Ley Marco del Carnaval de Santa Cruz de la Sierra, norma y salvaguarda una de las manifestaciones culturales más antiguas como es el Carnaval Cruceño denominado "FIESTA GRANDE", contribuyendo al desarrollo cultural y rescatando las costumbres cruceñas.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

#### RESUELVE:

**Primera.-** Rendir homenaje a la distinguida:

### "MIRIAM JULIO DE LÓPEZ" REINA DEL CARNAVAL CRUCEÑO DE ANTAÑO 2020

**Segunda.-** Impóngase el honor de la entrega de una Insignia con el Escudo de Santa Cruz, acompañada de una copia autógrafa de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de febrero de 2020

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

